



RAD: 2021-084. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 07 de marzo de 2024.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso promovido por YADIRA ANTONIA AVILA LINARES contra COLFONDOS S.A., asunto donde se vinculó al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - OFICINA DE BONOS PENSIONALES, informándole que se encuentra pendiente señalar fecha para celebrar la audiencia correspondiente. Disponga.

JONATHAN ALEJANDRO ROMERO VARGAS
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920210008400
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: YADIRA ANTONIA AVILA LINARES
DEMANDADA: COLFONDOS S.A.
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OF. BONOS PENSIONALES

Barranquilla, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el informe secretarial que antecede se advierte que la audiencia programada para el día 21 de febrero de 2024 no pudo ser adelantada habida cuenta que la suscrita se encontraba adelantando otra audiencia de proceso especial, la que se extendió, por lo que es del caso reprogramar audiencia en este proceso señalándose el día 20 de marzo de 2024 a las 11:00 a.m. para continuar con la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de WhatsApp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. SEÑALAR el día 20 de marzo de 2024 a las 11:00 a.m. para continuar con la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.
2. ESTABLECER el siguiente enlace a través del cual se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados:



<https://call.lifesizecloud.com/20920497>

3. En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, advirtiendo que, el inicio de la audiencia se hará en la hora prevista, pues, previamente han debido verificar sus conexiones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza

Firmado Por:

Amalia Rondón Bohórquez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 009

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 03097ef982642743a67933fc7ed1b415be78defc5961292e284e7e080453f13a

Documento generado en 07/03/2024 01:53:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>